



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2009-MPM

Moyobamba, 23 FEB 2009

VISTO:

La Nota Informativa N° 083-2009-MPM/GM, proveniente de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vista la Gerencia Municipal solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 00880- I ETAPA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS, proponiendo como sus integrantes, por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a: Ing. ARMANDO SIESQUEN ILOCYA, presidente; Ing. LUIS ALBERTO AYCACHI INGA, miembro; e Ing. JORGE CARLOS MORALES QUISPE, miembro.

Asimismo, mediante Carta N° 017-2008-LNAG/RO, de fecha 26 de Enero del 2009, el Ing. Civil: Luis Nery Aquino Gamboa, residente de la obra arriba mencionada, informa sobre la culminación de la misma.

Que, lo solicitado se enmarca en lo previsto en el numeral 1), segundo párrafo del artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Con la atribución que confieren los artículos 20° inciso 6, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en virtud al artículo 16° numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente aprobado mediante Ordenanza N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA de la I.E. N° 00880 - I ETAPA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS", el mismo que se encuentra integrado por:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Ing. ARMANDO SIESQUEN ILOCYA | Presidente |
| - Ing. LUIS ALBERTO AYCACHI INGA | Miembro |
| - Ing. JORGE CARLOS MORALES QUISPE | Miembro |

ARTÍCULO 2do.- ENCARGAR al Presidente de la Comisión de Recepción de Obra designado por el artículo precedente, cumplir y hacer cumplir las normas legales y técnicas invocadas en los considerandos de la presente resolución, y las que les sean aplicables según la ley de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELEFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE